



ALFONSO DE PASCUAL CIRIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN (ZARAGOZA),

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

“3.- COMPROMISO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES”

Las Administraciones Públicas y, de manera especial las Entidades Locales, comenzamos a tomar conciencia de que la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos es una necesidad derivada de la actual desafección democrática. La emergencia de sociedades crecientemente complejas, que crean nuevas necesidades sociales, incrementa el riesgo de distanciamiento entre sociedad e instituciones y, simultáneamente, crea nuevas demandas de participación por parte de la ciudadanía.

La participación ciudadana es una necesidad en la medida en que los gobiernos locales no pueden hacer frente solos a las complejas transformaciones sociales frente a las que nos encontramos. La situación de complejidad de los asuntos públicos y ese alejamiento de los ciudadanos respecto de las instituciones, exige configurar procesos de profundización democrática que, como complemento al modelo de democracia representativa, permita a los Gobiernos contar con la voz y la opinión de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas, permitiendo así adoptar mejores y más eficaces decisiones públicas.

El fomento de la participación ciudadana es, también, una obligación que debemos desarrollar los gobiernos como derecho reconocido en nuestro ordenamiento jurídico. La necesidad de impulsar formas directas de participación ciudadana, que complementen las instituciones de la democracia representativa, profundizando la naturaleza democrática de nuestras sociedades, viene siendo puesta de manifiesto en los últimos tiempos en las más relevantes instituciones y foros nacionales e internacionales y encuentran su asiento en nuestros textos jurídicos fundamentales.

La participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan los sistemas democráticos, y así lo reconoce la Constitución española en su artículo 9.2, en el marco de una sociedad democrática avanzada a la que se refiere su Preámbulo, que debe implicar la participación activa de la ciudadanía en el ejercicio del poder. Desarrollando este marco constitucional, la necesidad de impulsar la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas viene reconocida y exigida por el propio marco normativo. Junto a las recomendaciones comunitarias en torno a la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local, el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 recoge en varios de sus preceptos mandatos dirigidos a los poderes públicos locales para promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico. En la misma línea, las últimas reformas operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen entre sus finalidades fijar unos estándares mínimos que propicien una mayor participación ciudadana.

Por tanto, la participación ciudadana no sólo debe ser respetada desde el punto de vista del derecho a participar, sino que debe ser promocionada para facilitar su ejercicio. Esto exige poner en marcha un proceso que favorezca el tránsito de los tradicionales modelos de Gobiernos burocráticos hacia nuevos modelos de Gobernanza democrática, en los que la democracia participativa se convierta en un sistema que estimule una interacción entre la clase política, las





AYUNTAMIENTO DE ALAGON (Zaragoza)

Pza. España, 1 - 50630 ALAGON (Zaragoza) - Teléfonos 976 61 03 00 - 976 61 03 25 - Fax 976 61 05 65

administraciones y la ciudadanía. Un Gobierno local relacional que promocióne, en definitiva, la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, definiendo estrategias que permitan conducir hacia este gobierno relacional.

Conscientes de esta necesidad democrática, el Ayuntamiento de Alagón viene trabajando desde hace algún tiempo en el impulso de un proceso de mejora democrática, que ha permitido consolidar cauces de intervención ciudadana. Así, entendiendo que la participación encuentra en el ámbito de lo local su lugar natural, y en línea con el proceso puesto en marcha en nuestra Comunidad Autónoma, ha llegado el momento de construir en Alagón una política pública de participación ciudadana, ordenando y coordinando las diversas actuaciones, procesos y actores tendentes a propiciar mayores cotas de deliberación y participación para la toma de aquellas decisiones públicas que afectan a los intereses colectivos de nuestra entidad local.

Con la adopción del presente compromiso, el Ayuntamiento de Alagón pretende configurar una nueva cultura política basada en los principios de información, participación ciudadana y transparencia.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Asumir el compromiso de diseñar e implementar una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades de nuestro municipio, y poner en marcha hasta el final del presente mandato las siguientes medidas:

- Impulsar y consolidar cauces de colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón, para la construcción y mejora de una política pública de participación ciudadana.

- Elaborar y analizar un diagnóstico sobre la situación de la participación ciudadana en Alagón, que permita detectar los ámbitos de desarrollo y mejora en nuestro municipio.

- Poner a disposición de los responsables locales y de la ciudadanía una línea de formación para mejorar la capacidad de intervención y propuesta, analizando los diferentes medios y canales de participación, el marco normativo vigente y experiencias puestas en marcha en otras entidades locales.

- Experimentar con algún proceso participativo, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de gestionar los asuntos públicos.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón.”

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en Alagón, a veinte de diciembre del año dos mil diez.



VºBº,
EL ALCALDE

Pdo. José María Becerril Gutiérrez.